

Leg^o - 22

Serie Gobierno

N^o - 61

N^o - 63



Congreso de los Diputados.

Legislatura de 1911 - 1914

Gobierno interior.

GOBIERNO INTERIOR

Canalejas y Mondes
Don José

Saludamientos, etc. etc. etc. y General Sedi-
cho Causa. Suos. Presidente del Consejo
de Ministros y Ex. Presidente del Con-
greso de los Diputados.

12 - Noviembre - 1912.

ENTIERRO DE CANALESAS



PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Excmos Sres:

Con profundo dolor
pongo en conocimiento
de V. V. E. E. que el
Excmo Sr. Presidente del
Consejo de Ministros Don
Jose Canalejas y Mendez
ha fallecido hoy, victi-
ma de un infame ase-
sinato.

El Gobierno ruega a
V. V. E. E. se sirvan dar
cuenta de ello a' ese
Cuerpo Colegislador por
si acuerda suspender



las sesiones mientras se
decide, en vista de las
circunstancias, lo que
aconseje el bien público.

Dios guarde a V. V. E. E.

Muchos años

Madrid 12 de Noviembre
de 1912.

Albarrán Prieto

Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso
de los Diputados.



PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Excmos. Señores:

S.M. el Rey(q.D.g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

"Queriendo dar un insigne testimonio del profundo dolor que ha causado en Mi Real ánimo y producirá en la nación el fallecimiento del eminente hombre de Estado Presidente de Mi Consejo de Ministros, Don José Canalejas y Mendez, muerto alevosamente cuando mas necesarios eran á la patria su grande inteligencia y relevantes dotes, y para significar asimismo el alto aprecio y consideración en que he tenido siempre sus servicios y lealtad de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:— Artículo primero: Se tributarán al cadaver de Don José Canalejas y Mendez, los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán General de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, celebrándose además en Madrid solemnes exequias el dia que se fije. A la conducción del cadaver y á las exequias concurrirán Mi

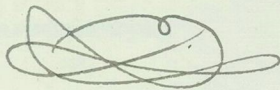
*En 18 Enero 912
Enterado*

Consejo de Ministros y Comisiones de todos los Cuerpos así civiles como militares.= Artículo segundo: Por Mi Ministro de Gracia y Justicia se dirgirán cartas Reales á los muy reverendos Arzobispos reverndos Obispos, Vicarios Capitulares y Jurisdicciones exentas, para que en todas las Iglesias, Catedrales, Colegiatas y Parroquias de sus diócesis respectivas hagan celebrar el correspondiente oficio de difuntos.= Artículo tercero: Durante tres dias á contar desde el siguiente á la fecha de este Real decreto, vestirán luto riguroso las clases todas del Estado.= Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil novecientos doce. Alfonso.= El Presidente interino del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto." De orden de S.M. lo traslado á VV.EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegisiador.

D I O S



12



guarde á VV.EE. muchos años.

Madrid 12 de Noviembre de 1912.

M. Sasia Prieto

Excmos. Señores Diputados Secretarios del Congreso de los Diputados



PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Excmos Sres.:

S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido aprobar el adjunto ceremonial para la traslación del cadáver de Don José Canalejas y Mendez, Presidente del Consejo de Ministros; desde el Palacio de ese Cuerpo Colegislador, á la Basilica de Atocha, acto que se verificará el dia 13 del corriente á las tres de la tarde; y á fin de que dicha Real disposición llegue á conocimiento de los Sres Diputados y circule á las Dependencias de ese Cuerpo Colegislador, remito á V.V.E.E. suficiente número de ejemplares impresos del referido Ceremonial.

Dios guarde á V.V.E.E. muchos años.

Madrid 12 de Noviembre de 1.912.

Excmos Sres Diputados Secretarios del Congreso de los Diputados.



Ceremonial aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.), por Real orden de esta fecha, para la traslación del cadáver de Don José Canalejas y Méndez, Presidente del Consejo de Ministros, desde el Palacio del Congreso de los señores diputados á la Basílica de Atocha, acto que se verificará hoy, trece del corriente, à las tres de la tarde.

1.º Por los respectivos Ministerios se invitará á todas las corporaciones, funcionarios y dependientes de los mismos, para que asistan á esta ceremonia, de uniforme ó con el traje correspondiente á sus respectivos cargos, debiendo hallarse á la citada hora en el Palacio del Congreso.

2.º Asistirán todo el Clero parroquial, con mangas y estandartes, y las Sacramentales y Cofradías, con sus respectivas parroquias.

3.º A la llegada del cadáver á la Basílica, se entonarán en ella el responso y oficio de sepultura.

4.º En el acompañamiento del cadáver, fuera de los puestos designados á las personas y corporaciones que tienen una representación especial; la colocación de las demás que asistan, se verificará sin distinción de clases.

5.º Presidirá el duelo el Consejo de Ministros con el representante de S. M. el Rey, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, los Prelados y las personas que en nombre de la familia del finado concurren al acto.

6.º Para la debida colocación de los concurrentes, cada Ministerio y dependencia comisionará dos de sus empleados, que reconozcan á los de su ramo y les indiquen su puesto en la comitiva.

7.º El acompañamiento se dirigirá por la carrera de San Jerónimo, plaza de las Córtes, la de Cánovas del Castillo, paseo del Botánico al de Atocha, frente á la estatua de Moyano, donde tendrá lugar el desfile de las tropas que se hallen cubriendo la carrera, despidiéndose allí el duelo y continuando el cadáver á la cripta de la Basílica de Nuestra Señora de Atocha con la guardia de honor de Alabarderos, la Artillería y el Batallón de Infantería que preceden al clero, y el regimiento de Caballería de escolta.

8.º El orden de la Comitiva será el siguiente:

- a) Una sección de Guardia Civil de Caballería, que abrirá la marcha.
- b) Cuatro piezas de Artillería montada.
- c) Un batallón de Infantería.
- d) Acogidos de los Establecimientos de Beneficencia.



e) Las Cofradías y Sacramentales con sus respectivas Parroquias; las de San Sebastián y San Jerónimo en lugar preferente, con Cruz alzada, como Parroquias del finado y del Congreso, donde está depositado el cadáver.

f) Carro fúnebre, llevando las cintas del féretro un Capitán General de Ejército, el Almirante ó un Vicealmirante de la Armada, un ex-Presidente del Consejo de Ministros, un Caballero del Gran Collar de Carlos III, un Vicepresidente del Senado, un Vicepresidente del Congreso, el Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y el Decano del Colegio de Abogados.

g) Dos hileras de Alabarderos, á los costados del féretro.

h) Los porteros del Congreso, de la Presidencia del Consejo de Ministros y dos de cada uno de los restantes Ministerios y dependencias del Estado y los criados del difunto, irán á la inmediación del féretro con hachas encendidas.

i) Los concurrentes se colocarán por el orden que sigue:

Los que no tienen puesto especial designado.

Los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Ayuntamiento y Diputación provincial de esta capital, precediéndoles los que de otras poblaciones y provincias asistan en corporación.

Autoridades de la provincia.

Tribunal de la Rota.

Tribunal de las Ordenes y Diputaciones de las Ordenes Militares.

Tribunal de Cuentas.

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Tribunal Supremo de Justicia.

Consejo de Estado.

Diputados á Cortes.

Senadores.

Capitanes Generales de Ejército y Almirante de la Armada.

La presidencia del duelo.

Cuerpo de Alabarderos y Escolta Real.

El regimiento de Caballería de escolta.

9.º Las tropas, en traje de gala, se hallarán tendidas en la carrera, con arreglo á Ordenanza, y seguirán al regimiento de Caballería de escolta, después que pase el acompañamiento.

10.º Detrás de las tropas irán los coches del finado y los del Gobierno, Corporaciones y particulares.

11.º Terminados en la Basílica los responsos y oficio de sepultura, la recibirá el cadáver, haciéndose las salvas de Ordenanza.

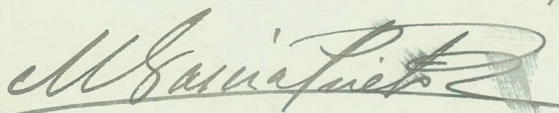
Madrid, 13 de Noviembre de 1912.—García Prieto.

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Excmos. Sres.

Habiendo dispuesto S. M.
el Rey (q. D. g.) que el día 13
del actual en que se verificará
el entierro del cadáver de Don José
Cavalejas y Méndez se haga
ondear la bandera española
á media asta en todos los
edificios del Estado en esta
Corte en señal de duelo, tengo
la honra de participarlo á
V. V. E. E. para su conocimiento y
el de ese Cuerpo Colegislador.

Dios que á V. V. E. E. muchos años
Madrid 12 de Noviembre de 1912



Excmos. Señores Diputados Secretarios del Con-
greso de los Diputados.



Del Sr. Presidente del Se-
nado en 12 de Noviembre
de 1912.

Congreso de los Diputados.

Excmo Sr. -:

Tengo el honor de invitar a
U. E. por si tiene a bien hacer-
lo a los Sr. Senadores, para
que asistan a la conducción
hasta el Cementerio de la Sa-
cramental de San Pedro del
cadáver del Excmo Sr. D. José
Cavalejas y Mendier Presi-
dente del Consejo de Ministros
y que lo fué de este Cuerpo
Colegislador que se verificara
mañana miércoles 13 a las



Tres de la tarde desde este
Palacio.

José G.
El Presidente





Al Sr. Presidente interior
del Consejo de Ministros

Congreso de los Diputados. en 12 de Noviembre de 1912

Señor Sr.

Tengo la honra de par-
ticipar á V. E. para conocimiento
de su Gobierno de S. M. que el

Señor Sr. Presidente de este

Cuerpo Colegislador ha

adoptado los acuerdos que

se expresan en la nota ad-

junta respecto á los honores

fúnebres que han de tribu-

tarse al cadáver del Excmo

Sr. D. José Canalejas y Méndez

Presidente del Consejo de Mi-
nistros y que fué de este Cuer-
po Colegislador

Juan D.

El Secretario





Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros interior

Congreso de los Diputados. en 12 Noviembre 912.

Excmo.

El Excmo. Presidente ~~del~~

~~en su Sala de Sesiones~~ Congreso, se
ha servido disponer que por me-
dio de V. E. se ruegue al Gobier-
no de S. M. acuerde el estable-
cimiento en este Palacio de
un piquete de la Guardia
Civil desde las 9 de la noche del
día de hoy a cuya hora
quedará depositado en el
Salón de Conferencias
el cadáver del Excmo.



D. José Canalejas y Duendor
Presidente del Consejo de Mi-
nistros y que fue de este
Cuerpo Colegial hasta
que dicho cadáver sea
trasladado al Cementerio

Dios V.

El Secretario



al Sr. Ministro de Gracia
y Justicia en 12 de Noviembre
de 1912.

Congreso de los Diputados.

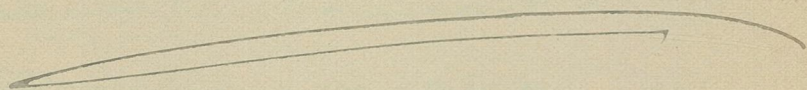
Excmo. -

El Excmo. Presidente del
Congreso de los Diputados ha re-
cordado suelta invitar a V. E. por si tiene
a bien hacerlo al Sr. Obispo
de Madrid-Alcala, para
que debien todas las parro-
quias de esta Corte a las
horas de costumbre hasta
que sea trasladado el Cen-
terio de la Sacramental de San
Isidro el cadaver del Excmo.
Don José Canalejas y Mendiz



Presidente del Consejo de
Ministros y que fue de
este Cuerpo Colegislador

José V.
El Secretario





al Excmo. Sr. D. Arce -
letrado de Madrid Alcalá
en 12 Noviembre 912 -

Congreso de los Diputados.

Excmo. Sr. -

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados que durante la hora en que está depositado en el Salón de Conferencias de este Palacio, el cadáver del dignísimo Presidente del Consejo de Ministros y que lo fué de este cuerpo Colegislador Excmo. Sr. D. José Canalejas y Anender, se digan misas de cuerpo presente, ruego a V. E. se digné conceder



la autorización necesaria
al efecto y comuniqué
las ordenes oportunas á
la Parroquia de San Le-
bastian que era la del
finado.

finos V.

El Secretario



SENADO

PARTICULAR

12 de Noviembre de 1912

Excmo Señor Presidente del Congreso de los
Diputados

Mi distinguido y estimado amigo: He manifes-
do esta tarde en el Senado al Gobierno que estaba conce-
dida la Capilla ardiente para que puedan decirse Misas
de cuerpo presente mientras esté depositado el cadaver
del Excmo Sr Presidente del Consejo de Ministros (q. e.
p. d.) en el Salón de Conferencias de ese Palacio y
con objeto de decírselo á V. fuí á buscarle al Congre-
so, en ocasión que V. habia salido ya de allí.

En este mismo sentido traslado las oportunas
órdenes al Sr Cura Párroco de san Jerónimo.

Siempre suyo afmo amigo s. s. y cap. que
le bendice y b. s. m.

Al Sr. Presidente del Congreso de los Diputados
Acob





De Sr. cura Párroco de
San Sebastian de esta

Corte en 12 Noviembre 912.

Congreso de los Diputados.

Habiendo dispuesto el
Excmo. Presidente del
Congreso de los Diputados
que el cadáver del Excmo.
Don José Canalejas y Meador
Presidente del Consejo
de Ministros y que lo
fué de este cargo Cole
gislador, queda depositado
en el Salon de Conferencias
de este Palacio desde las
9 de la noche del día de
hoy hasta su traslación
al Cementerio de la Sa

ceramental de San Pedro y
que de seis á doce de ma-
ñana miércoles se celebren
misas de cuerpo presente
en dos altares colocados
al efecto en la Capilla
Ordiente sugeta á N. Tenge
á bien remitir de esa Parro-
quia dos juegos de altar
y cuatro ornamentos y
avise para la celebración
del Santo Sacrificio el
numero necesario de tres
Sacerdotes, é los cuales
y en la forma que N.
determine se abonará



la limosna de cinco pesetas
por cada uno.

José H.
El Secretario





N.º. 1.º. Intersección del presupuesto
del presupuesto en 18 de Diciembre del 919.

Congreso de los Diputados

El Excmo. Sr. Presidente, en
uso de las facultades que le conferen
de el artículo 7.º del Reglamento
de las Resoluciones de este Cuerpo
Legislativo, se ha servido dispo-
ner que se adquiriera una corona
para depositarla en nombre
del Congreso en el templo levantado
en la Plaza de las Perseidas
durante la celebración de las
Fiestas de aniversario por el
alma del Excmo. Sr. D. José
Canalejas, Excmo. Sr. Presidente de esta
Cámara y que la cantidad de
dixeyntos pesetas, importe de



Dicha corona y el de las dos lau-
das en que ella y las deudas depe-
sitadas en el temulo, fueren tras-
ladadas a la sepultura del Sr.
Cavallero en el Sarcophago de Hon-
ras ilustres, se abuse con cargo
al artículo 16.º "Derechos comunes"
del presupuesto siguiente.

Lo que comunico a V. S. para
su conocimiento y efectos con-
secuentes.

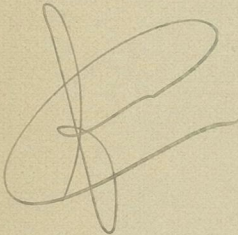
Mis etc
El Jefe Mayor,





Al Sr. Interventor del Presupuesto del Congreso
en 30 de Noviembre de 1912.

Congreso de los Diputados.

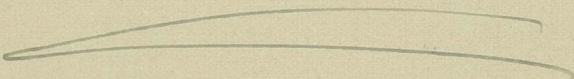


La Comisión de Gobierno interior ha acordado en sesión de hoy que con cargo á "GASTOS MENORES" se abone una propina de cincuenta pesetas al Sargento de Artillería, soldados y Obreros del Parque que sirvieron el armón en que fué trasladado desde éste Palacio al Panteón de Atocha el cadaver del Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas y Mendez.

Lo que comunico á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios &.

El Secretario,



20/Dicbre/1912



*Intendencia General
de la
Real Casa y Patrimonio*

Exmo. Sr. Don Antonio Gamoneda

Mi distinguido amigo:

Firmados ya los tres ejemplares del acta de inhumación de los restos del Exmo. Sr. Don José Canalejas y Méndez, tengo el gusto de enviarle dos; uno, para el Archivo de ese Congreso y el otro, para que tenga la bondad de hacerlo llegar á la familia del ilustre finado, quedando el tercero en esta Intendencia General.

Me reitero suyo siempre affmo. a. s. s.

q. l. b. l. m.

El Sr. de Canalejas





INTENDENCIA GENERAL
DE LA
REAL CASA Y PATRIMONIO

En Madrid, á trece de Noviembre de mil novecientos doce, se reunieron á las seis y media de la tarde en el Panteón de la Real Basílica de Atocha, con el fin de dar cristiana sepultura á los restos mortales del Excmo. Señor Don JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ, asesinado alevosamente el día anterior, siendo Presidente del Consejo de Ministros, los señores que á continuación se relacionan: el Excmo. Sr. Conde de Romanones, Presidente del Congreso de los Diputados; los Excmos. Sres. Secretarios del Congreso, Don Santos Arias de Miranda, Don Carlos Castel González, Sr. Conde de Santa Engracia y Don Fernando López Monis; los Excmos. Sres. Don Fernando Primo de Rivera, Capitán General; Don Ramón Auñón y Villalón, Vicealmirante de la Armada; Don Segismundo Moret y Prendergast, ex-Presidente del Consejo de Ministros; Don Eduardo Dato é Iradier, Caballero del Collar de Carlos III; Don Antonio López Muñoz, Vicepresidente primero del Senado; Don Antonio Aura Boronat, Vicepresidente primero del Congreso de los Diputados; Don Faustino Rodríguez San Pedro, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; Don Luis Díaz Cobeña, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; el Excmo. Sr. Marqués de Borja, como Intendente General de la Real Casa y Patrimonio; el Excmo. Sr. Obispo de Sión, Procapellán Mayor de S.M., asistido del Ilmo. Sr. Don Joaquín Pérez Sanjulián, Rector del Real Patronato del Buen Suceso, y del clero dependiente del mismo Patronato; y el Excmo. Sr. Don Fernando Arbós, Arquitecto de Atocha.

Previas las preces de ritual, y con asistencia de representantes del Gobierno, de Comisiones nombradas por distintos Centros oficiales, Corporacio-



nes y Academias y de distinguidas personalidades de todos los partidos políticos, se procedió á la inhumación del cadáver de dicho ilustre hombre público en la galería lateral derecha del mencionado Panteón.

Para que conste se levanta la presente acta por triplicado, á fin de entregar cada uno de los ejemplares á la familia del finado, al Congreso de los Diputados y á la Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio, en Madrid, fecha ut supra.

La Real Academia

S. Arias de Miranda

Gaspar Gaitan

C. de Sta. Eufracia

Don Juan Manuel

Don

P. de

El Sr. D. V. de

Don Juan Manuel

El Marqués de Pinares

Don

P. de

Don

Don

+ Sr. Obispo de

Don

Joaquín P. Sanjurjo